Caratula :BANCO ESTADO C/CATALAN GUZMAN JUAN ALBERTO

Rol :5044-2010 Juzgado :019 Civil

En Puente Alto, a nueve de diciembre de dos mil diez, las 12:25 horas, en ESTACION EL CANELO Nº3213, POBLACION EL V, DEPTO.A 24, BLOCK 3213, COMUNA DE PUENTE ALTO, notifique a don JUAN ALBERTO CATALAN GUZMAN, en conformidad al inciso 2º del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, el contenido del exhorto precedente de fs.1 a 5, mandamiento inserto, cúmplase de fs.6, solicitud de fs.8 y proveído de fs.9, cuyas copias integras fije en la puerta de dicho domicilio por no acudir nadie a mis reiterados llamados. En la misma le hice saber el plazo para oponer excepciones. Le deje cedula de espera por la cual lo cito a mi oficina de calle Balmaceda Nº 415, el día 10 del presente, a las 10:30 horas, con el objeto de requerirlo de pago personalmente, bajo apercibimiento de hacerlo en su rebeldía.

En Puente Alto, a diez de diciembre de dos mil diez, a las 10:30 horas, 10:50 horas y 11:00 horas, en mi oficina de calle Balmaceda Nº 415, llame a viva voz al demandado don JUAN ALBERTO CATALAN GUZMAN, y no habiendo concurrido a mi citación, lo di por requerido de pago en rebeldía, por la suma expresada en el mandamiento inserto en el exhorto precedente, más intereses y costas. Tiene el plazo legal para oponer excepciones.—

En Puente Alto, a diez de diciembre de dos mil diez, a las 13:55 horas, me constituí en ESTACION EL CANELO Nº3213, POBLACION EL V, DEPTO.A 24, BLOCK 3813, COMUNA DE PUENTE ALTO, a fin de proceder al embargo de bienes de propiedad del demandado don JUAN ALBERTO CATALAN GUZMAN, diligencia que no pude llevar a cabo, por oposición de puerta cerrada y no atender nadie a mis llamados.—